




Acta de Instalación



En la ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo las 10 horas con 05 minutos del día 14 de enero del año dos mil dieciocho, el suscrito Miguel Godínez Terríquez, en mi carácter de Consejero del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, me constituí legalmente en el inmueble marcado con el número 248 de la Avenida Cubilete, colonia Chapalita Sur, en esta ciudad, en cumplimiento a lo ordenado por el acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-005/2018 de fecha 13 de enero de dos mil dieciocho mediante el cual el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, determinó la integración y domicilios sede de los veinte Consejos Distritales Electorales Locales para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018, a efecto de conducir la sesión de instalación del Consejo Distrital Electoral 10 con sede en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a la que fuimos debidamente convocados, para lo cual en términos de lo previsto por los artículos 145, 163 párrafo 1, fracción I y 164 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, consta la presencia de las y los ciudadanos:-----




Ciudadana Nidia Patricia Gómez Espinoza, -----




Ciudadano Jorge Alejandro Gómez Pérez.-----




Ciudadana María Aurora Fernández Guerrero.-----




Ciudadano Carlos Alberto Silva Moreno.-----



Ciudadana Fabiola Barreto Siordia.-----




Ciudadana Myrna Yadira Valdez Muñoz.-----



Ciudadana Myrna Fabiola Ruelas Guerrero.-----

Los cuales fueron designados Consejeros Distritales Electorales propietarios, haciendo mención que la ciudadana Nidia Patricia Gómez Espinoza fue elegida Consejera presidenta del Consejo Distrital Electoral 10 para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018, lo anterior conforme al acuerdo referido en líneas anteriores.-----



Continuando con el desarrollo de la sesión y previa verificación del quórum, el suscrito constaté la presencia de siete de las y los Consejeros Distritales Electorales propietarios, entre ellos la consejera presidenta, por lo tanto y de conformidad con el artículo 176 de la legislación electoral estatal, se declara la existencia del quórum.-

Acto seguido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 164 del código electoral estatal, procedí a dar lectura al siguiente.-----

-----**Orden del día**-----

1. Lista de asistencia y declaración de quórum; -----
2. Toma de protesta de ley a los consejeros distritales electorales integrantes del Consejo Distrital Electoral 10; -----
3. Aprobación del nombramiento del ciudadano que fungirá como secretario del Consejo Distrital Electoral 10; -----
4. Toma de protesta de ley al secretario del Consejo Distrital Electoral 10; -----
5. Declaración de la legal y formal instalación del Consejo Distrital Electoral 10; y ---
6. Clausura de la sesión y firma del acta. -----

Una vez realizado lo anterior, se procedió a su desahogo en los términos siguientes.--

Con relación al punto número uno; en uso de la voz informé a los presentes que el mismo se tuvo por desahogado, en virtud que al principio de la sesión se nombró lista de asistencia y se declaró la existencia de quórum.-----

Con relación al punto número dos; solicité a los presentes ponerse de pie para que los integrantes del Consejo Distrital Electoral 10 rindieran la protesta de ley, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y 119 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco y, conforme a lo ordenado por el punto cuarto del acuerdo IEPC-ACG-005-2018 aprobado por el Consejo General del Instituto, les pregunté:-----

¿Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco y las leyes que de ellas emanen, en particular el Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, y desempeñar leal y patrióticamente la función que les ha sido encomendada?-----

A lo que los ciudadanos respondieron; “Sí, protesto”.-----

Procedí a manifestarles: Si así lo hicieren que la nación y el Estado de Jalisco se los reconozca y, si no, se los demande.-----

Una vez que se rindió la protesta de ley se dio por desahogado el segundo punto del orden del día.-----

Con relación al punto número tres; Para el desahogo del presente punto le concedí el uso de la voz a la ciudadana Nidia Patricia Gómez Espinoza Consejera presidenta del Consejo Distrital Electoral 10, y en uso de esta, con fundamento en el artículo 167 fracción VII del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, propuso a consideración y en su caso aprobación de las y los consejeros electorales

distritales al licenciado en derecho Héctor Adolfo Hernández García, para fungir como secretario del Consejo Distrital Electoral 10.-----

Acto seguido las y los consejeros distritales electorales se manifestaron para reconocer la capacidad, honorabilidad y profesionalismo del ciudadano Héctor Adolfo Hernández García -----

Una vez que no hubo más consideraciones al respecto, la ciudadana Nidia Patricia Gómez Espinoza Consejera presidenta del Consejo Distrital Electoral 10 procedió a consultar si se aprobaba la designación del licenciado en derecho Héctor Adolfo Hernández García para fungir como secretario del Consejo Distrital Electoral 10, una vez realizada la votación, la propuesta fue aprobada por unanimidad de votos con lo que se dio por desahogado el punto número tres del orden del día.-----

Con relación al punto número cuatro; En el uso de la palabra la ciudadana Nidia Patricia Gómez Espinoza Consejera presidenta del Consejo Distrital Electoral 10, solicitó a las y los presentes ponerse de pie para que el ciudadano Héctor Adolfo Hernández García designado secretario de dicho Consejo Distrital rindiera la protesta de ley, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; y 119 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, le preguntó:-----

¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco y las leyes que de ellas emanen, en particular el Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, y desempeñar leal y patrióticamente la función que le ha sido encomendada?-----

A lo que el ciudadano respondió; Sí, protesto.-----
Por lo que la Consejera presidenta le manifestó; “si así lo hiciere que la nación y el Estado de Jalisco se lo reconozca y, si no, se lo demande”.-----

Una vez que se rindió la protesta de ley se dio por desahogado el cuarto punto del orden del día.-----

Acto continuo la ciudadana Nidia Patricia Gómez Espinoza Consejera presidenta del Consejo Distrital 10, me concede el uso de la voz, con el fin de dar trámite al siguiente punto del orden del día.-----


Con relación al punto número cinco; Continuando con el desarrollo de la sesión, el suscrito, en uso de la voz, declare legal y formalmente instalado el Consejo Distrital Electoral 10, una vez realizado lo anterior se dio por desahogado el punto cinco del orden del día.-----


Con relación con el punto número seis; Prosiguiendo con el desarrollo de la sesión, el de la voz di por clausurada la sesión de instalación del Consejo Distrital Electoral 10, teniendo con esto por desahogado el punto número seis del orden del día.-----
Una vez realizado lo anterior, y no habiendo más asuntos que desahogar se dio por terminada la sesión de instalación, siendo las 10 horas con 15 minutos del día 14 de enero del año dos mil dieciocho constando la presente acta en 04 fojas útiles, por triplicado para constancia, firmando de conformidad los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.-----


-----**Conste**-----



Miguel Godínez Terríquez


Consejero del Instituto Electoral y de
Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.



C. Nidia Patricia Gómez Espinoza
Consejera Presidenta
Consejo Distrital Electoral 10.



C. Héctor Adolfo Hernández García
Secretario
Consejo Distrital Electoral 10.



C. Jorge Alejandro Gómez Pérez
Consejero Propietario
Consejo Distrital Electoral 10.


C. María Aurora Fernández Guerrero
Consejera Propietaria
Consejo Distrital Electoral 10.


C. Carlos Alberto Silva Moreno
Consejero Propietario
Consejo Distrital Electoral 10.


C. Fabiola Barreto Siordia
Consejera Propietaria
Consejo Distrital Electoral 10.


C. Myrna Yadira Valdez Muñoz
Consejera Propietaria
Consejo Distrital Electoral 10.


C. Myrna Fabiola Ruelas Guerrero
Consejera Propietaria
Consejo Distrital Electoral 10.